

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS ZONA DESFAVORABLE

Artículo 1°.- Incorpórese un nuevo inciso a continuación del inciso z) del artículo 26 de la Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias, TO por el Decreto 824/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ab) El adicional por zona desfavorable y el Coeficiente de bonificación para los beneficiarios residentes en la Patagonia establecido por la ley 19.485

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

El impuesto a las ganancias ha provocado diversas asimetrías, entre ellas la que sufren los trabajadores y trabajadoras del sur de nuestro país, debiendo afrontar el pago de ganancias por lo percibido en concepto de zona desfavorable. Por eso, propongo a través del presente proyecto incluir un nuevo inciso al artículo 26 de la Ley N°20.628 de Impuesto a las Ganancias, TO por el Decreto 824/19, sobre exenciones, para que incluya al adicional por zona desfavorable que perciben los trabajadores y trabajadoras, tanto del sector público como privado; y el coeficiente de bonificación para los beneficiarios jubilados y pensionados residentes en la Patagonia (Ley 19.485).

Esto nos permitirá corregir una de las inequidades que sufren los residentes de la Patagonia, que terminan pagando tasas efectivas más altas simplemente por vivir en un lugar lejano, con un costo de vida más elevado. El razonamiento que me motiva es simple: de no corregir esta inequidad, el mismo salario real medido en poder de compra termina tributando mayor carga impositiva en la Patagonia. ¿Hacemos patria y soberanía y encima pagamos más impuestos? No me parece lógico y mucho menos justo.

La Ley 23.272 sancionada en 1985 y modificada en 2004 considera a las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el partido de Patagones en la provincia de Buenos Aires y a la provincia de La Pampa como integrantes de la región patagónica.

La Patagonia, dadas sus características geográficas y climáticas particulares, resulta una zona compleja para vivir y trabajar. Sus habitantes tienen un costo de vida más elevado que en otras partes del país, esto llevó a que se establezca el beneficio pecuniario, complementario al salario, conocido como zona desfavorable, zona fría, zona patagónica o zona austral.

No es lo mismo vivir en las grandes ciudades del centro del país o el AMBA, que vivir en la Patagonia. Sólo por citar un ejemplo en el caso de mi provincia, en la ciudad de Neuquén el boleto de colectivo tiene un costo de 81.70 pesos y en San Martín de los Andes 119; mientras en el AMBA el precio del boleto de colectivo oscila entre los 25 y 32 pesos. Por la energía eléctrica, que se produce en nuestra tierra y abastece a todo el país, se nos cobra el costo del transporte y terminamos teniendo que afrontar una boleta mucho más abultada que la de la cualquier otra provincia. Lo mismo sucede con el gas que generamos y terminamos pagando más caro, siempre y cuando se cuente con red. Hay habitantes de la localidad de Añelo, corazón de Vaca Muerta, que no tienen gas de red. A esto debemos sumarle que las condiciones climáticas propias de la

Patagonia, hacen que necesariamente se deba consumir gas y electricidad para calefacción por un periodo más prolongado de tiempo, que se puede llegar a extender de marzo a octubre. También por las distancias debemos afrontar mayores costos por la comida, la ropa y otros bienes como la vivienda, entre otros, que son mucho más altos también en esta región. En definitiva, un peso no rinde lo mismo en la Patagonia que en AMBA, a igual salario mayores costos de vida. Es una ecuación que no cierra.

Esta bonificación por zona desfavorable se encuentra fundada en razones de estricta justicia social que demandan una compensación a las difíciles condiciones de vida que afrontan día a día los trabajadores y trabajadoras del sur de nuestro país. Por eso, eximir a la zona desfavorable del pago de ganancias es hacer un aporte fundamental en la redistribución de oportunidades y el fortalecimiento del federalismo.

Como ya he manifestado en diversas ocasiones en el pleno de esta Honorable Cámara, el salario no es ganancia y mucho menos lo puede ser la zona desfavorable. Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros diputados y diputadas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.